

**Datos del Expediente**

**Carátula:** SAUSALITO CLUB S.A C/ AFLALLO DOLORES INES DE LOS MILAGROS S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

**Fecha inicio:** 07/11/2016 **Nº de Receptoría:** SI - 39938 - 2016 **Nº de Expediente:** SI - 39938 - 2016

**Estado:** A Despacho

**REFERENCIAS**

**2019-09-20 (1).pdf** [VER ADJUNTO](#)

**Domic. Electrónico no cargado como parte** boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones

**Fecha de Libramiento:** 20/09/2019 13:41:55

**Fecha de Notificación:** 24/09/2019 00:00:00

**Funcionario Firmante** 20/09/2019 13:41:46 - sebastian elguera (sebastian.elguera@pjba.gov.ar) - SECRETARIO (Legajo: 725236)

**24/09/2019 - EDICTO ELECTRONICO**

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

El Juzgado Civil y Comercial Nº 12 de San Isidro, Secretaría Única comunica en los autos **“SAUSALITO CLUB S.A. c/AFLALLO, Dolores Inés de los Milagros s/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS” (Expte. SI-39938-2016)** que el Martillero Marcelo Rafael Moscardo, rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica el 100% del inmueble sito en la calle Alte. Brown 2151, Barrio Sausalito (Lote 298) de la localidad y Partido de Pilar – Matrícula 101060 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII - Fracción: VII - Parcela: 6 – Deudas: ARBA \$ 185.942,80 al 26/2/19; Municipal \$ 28.377,56 al 21/2/19; Sudamericana de Aguas No registra deuda al 6/4/17; Expensas \$ 944.008,92 al 08/03/19. Según acta de constatación: Es un terreno deshabitado y vacío, poseyendo el mismo ciertos árboles y hallándose en buen estado de conservación, siendo de apxte. 1000 mts2. Base \$ 600.000.- Señá 30% del monto que resultare vencedor - Comisión 3% IVA cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte procesal – Sellado 1,2% todo a cargo del comprador – La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, comenzando el **01 de Noviembre de 2019 a partir de las 08:00hs finalizando el día 14 de Noviembre de 2019 a las 08:00hs.** Fijase para el **29 de Noviembre de 2019 a las 10:00 hs.** la audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac.3604, en la misma quien resulte adquirente que deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del CPCC). Los oferentes para adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts.6/24 Ac.3604 con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I Ac. 3604). Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC) o sea **la suma de \$ 30.000.-** con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista. Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en la audiencia debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art.581, 582 del cód. Procesal, ley 11909). la rendición de cuentas presentada por el martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales) a cuenta de autos y a orden del Juzgado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Asimismo, que quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez

satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). Deberá dejarse expresa constancia en los edictos a librarse también que el adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (art. 17 ley 13512; cfr. SCJBA., Ac. 65168 del 13-7-1999, DJBA. to.157, pag.4771) y los impuestos, tasas, contribuciones a partir de la posesión. Todos los depósitos deberán efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc Tribunales en la **cuenta de autos N° 837227/0 - CBU 0140136927509983722709 - CUIT 30-99913926-0**. Los usuarios registrados, inscriptos para participar de la subasta quedarán habilitados a pujar de manera electrónica como se regula en el Acuerdo 3604. Visitar 21, 22 y 23 de octubre de 2019 de 10 a 13 hs. En San Isidro a los ..... de septiembre de 2019.-

El presente edicto se publicará por 3 días en el Boletín Judicial y el diario "Boletín Comercial" de Pilar. En San Isidro a los ..... de septiembre de 2019.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



sebastian elguera (sebastian.elguera@pjba.gov.ar)  
SECRETARIO (Legajo: 725236)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^